

CONTRATO DE OBRA

En la ciudad de Montevideo, el día 23 de marzo de 2018, **POR UNA PARTE:** El Cr. Jorge Perazzo, titular de la cédula de identidad N° 847.867-3 y por el Ing. Carlos Colacce, titular de la cédula de identidad N° 1.167.582-0, constituyendo domicilio en Rincón 528, piso 5°, actuando en nombre y representación de la Corporación Vial del Uruguay S.A. (en adelante el Contratante). **POR OTRA PARTE:** Ramón C. Alvarez S.A. (en adelante "el Contratista"), representada en este acto por el Sr. Miguel Lacroze titular de la cédula de identidad N° 1.508.739-0 y constituyendo domicilio en la calle Isidoro Larraya 4545, **CONVIENEN LO SIGUIENTE:**

PRIMERO – ANTECEDENTES: I) La Corporación Vial del Uruguay S.A. llamó a licitación N° M/71 para la ejecución de obra "Mantenimiento por Niveles de Servicio circuito Ruta 5, tramo: tramo:69k-245k", habiéndose recibido las ofertas el día 11/12/2017; II) Por resolución del Directorio del día 07 de marzo de 2018, se adjudicaron los trabajos de referencia a la empresa Ramón C. Alvarez S.A.

SEGUNDO – OBJETO: El Contratista se obliga a ejecutar los trabajos designados: "Mantenimiento por Niveles de Servicio circuito Ruta 5, tramo: tramo:69k-245k", de acuerdo con las leyes, decretos y reglamentos vigentes, los documentos de licitación; las enmiendas, aclaraciones y comunicados efectuados por el Contratante relativos a los trabajos durante el plazo del llamado a licitación; la propuesta presentada por el Contratista y las órdenes de servicio que sean impartidas al Contratista para la ejecución de estos trabajos.

TERCERO – PRECIO: El Contratante abonará al Contratista por el presente contrato, la suma básica de \$ 499.449.113,56 (pesos uruguayos cuatrocientos noventa y nueve millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil ciento trece con 56/100) sin impuestos. Este precio resulta del Anexo I que forma parte integrante de este contrato, de acuerdo a lo ofertado por el Contratista. Los pagos se harán efectivos a los veintiocho días calendario subsiguiente al mes del certificado.

En el caso de que el día 28 sea un día inhábil se entenderá que se prorroga hasta el primer día hábil siguiente. Se consideran días hábiles para efectuar el pago, aquellos en que funcionen las oficinas del contratante y se efectuará dentro del horario fijado para ello.

CUARTO – MONTO IMPONIBLE: Se autoriza una partida máxima por concepto de monto imponible de jornales básicos de pesos uruguayos \$ 60.087.041,81 (pesos uruguayos sesenta millones ochenta y siete mil cuarenta y uno con 81/100) a efectos del pago de las leyes sociales por parte del Contratante, al Banco de Previsión Social. El Contratista indicará en forma expresa el monto imponible de jornales del personal directamente afectado a la obra, al que deberá estarse inicialmente. El Contratista, luego de presentar las planillas en el B.P.S., realizará 3 copias de las mismas y las entregará junto con el prefacturado (formulario de pago azul y blanco) que expide el Banco de Previsión Social, en la Gerencia de Programación del Concedente (Rincón 575-sexto piso). Las planillas podrán ser entregadas en la citada Gerencia hasta un día hábil posterior al vencimiento de la presentación de nómina de B.P.S.

En caso de superarse el monto básico tope de leyes, ajustado según ampliaciones o reducciones del contrato, obras extraordinarias ordenadas por la Dirección de Obra, modificaciones del plazo contractual u otras variaciones del tope inicial, la Contratante procederá a notificar al contratista. Este dispondrá de un plazo de 3 (tres) días hábiles para evacuar la vista conferida; cumplido o vencido el mismo, la Contratante resolverá en consecuencia.

Las aportaciones posteriores que superen el Monto Imponible asignado, según resulte de las planillas de declaración de personal presentadas por el Contratista, se descontarán de los créditos que tuviera el Contratista con el Contratante.

Las multas ocasionadas por la no presentación en tiempo y forma de las planillas serán deducidas en los certificados de obra.

A los efectos de realizar el descuento de la partida de monto imponible, se tomará la suma del monto imponible de cada planilla mensual de declaración al BPS (contratistas y subcontratistas) generados en cada mes, y el complemento de Cuota Mutual dividido por el porcentaje de aporte por leyes sociales al momento de la apertura de la licitación. Esta suma será llevada a valores básicos por el cociente de jornales básicos y del mes en cuestión.

QUINTO – FORMA Y LUGAR DE PAGO: Los pagos se harán efectivos, en pesos uruguayos, por el Contratante en el domicilio del mismo, a los veintiocho días calendario subsiguiente al mes del certificado. Luego de comunicado el monto del certificado de obra al Contratista, éste dispondrá de un plazo de 1(un) día hábil para presentar la factura.

El plazo para el pago del certificado, se interrumpirá en la misma cantidad de días calendario que la demora en presentar la planilla y factura de aportaciones por concepto de seguridad social ante la Gerencia de Programación del Concedente. Si la presentación de los documentos mencionados, supera los 3 (tres) días hábiles del plazo pactado en la cláusula Cuarto del presente contrato, se aplicará una multa de un 5% del total del importe a abonar, o de un 10% si la presentación supera el quinto día hábil del plazo original.

El pago de IVA de las facturas correspondientes a los certificados de obra, se realizará mediante certificados de crédito una vez que sean emitidos por la Dirección General Impositiva (DGI).

En las situaciones que el Contratista prevea cesiones de crédito provenientes del certificado de obra, deberá acompañar con la factura, una petición firmada por el representante legal de la empresa notificando a la Contratante esa intención. Dicha cesión o el aviso de su desistimiento, deberá concretarse en el término de 5 (cinco) días hábiles. Vencido dicho término, el plazo de 28 (veintiocho) días para el pago del certificado, se interrumpirá en el mismo número de días calendario que la demora en presentar la petición mencionada, aplicándose este criterio tanto para los descuentos como para los recargos.

De realizarse pagos atrasados o adelantados, se aplicarán recargos o descuentos respectivamente, que serán calculados sobre las cantidades líquidas en moneda nacional atrasadas o anticipadas en cada certificado.

A los efectos del cálculo de los descuentos y recargos, se tomará como tasa activa vigente de ese momento la tasa de interés determinada como promedio aritmético de las tasas de empresas de intermediación financiera, en moneda nacional no reajutable para empresas, para plazos menores y mayores a 1 (un) año, calculadas por el BCU para los 3 (tres) meses previos al anterior al que se hubieran ejecutado las obras que se liquidan.

Cuando se adeuden conjuntamente crédito y recargo, las imputaciones de pago se harán en primer término al recargo.

Si el descuento o recargo por pago anticipado o atrasado en su caso no se pudiera efectuar en el mismo certificado de obra que se abona, el Contratante de oficio podrá liquidar las diferencias correspondientes en los certificados subsiguientes.

En caso de discrepancia con el monto total de un certificado, se liquidará la cantidad sobre la que exista acuerdo. Si la reclamación del contratista resultara correcta, sobre la diferencia reclamada correrá el interés correspondiente. Las entregas parciales estarán sujetas a las rectificaciones que puedan resultar de la liquidación final.

Si el Contratista tuviera alguna deuda con el Contratante, y se le correspondiera abonar intereses, los mismos serán deducidos de su deuda en compensación.

Si el Contratista hubiera generado a la Contratante deuda con el BPS, no tendrá derecho a que se liquiden intereses, si correspondieran, por hasta el monto generado.

El Contratista únicamente tendrá derecho a cobrar recargos cuando acredite fehacientemente haber cumplido con los plazos establecidos para la presentación de facturas, haya presentado en tiempo y forma las planillas de aportaciones por concepto de seguridad social al BPS y, no haya generado deudas al Contratante por este concepto.

Todos los trabajos y gastos afectados y derivados del contrato estarán incluidos en la cotización de los ítems correspondientes, por lo que no serán objeto de pago por separado.

El Contratante no pagará los rubros de las obras para los cuales no se hayan especificado precios en el Cuadro de metrajes, y se entenderá que están incluidos en otros precios del contrato.

De acuerdo con el Art. 30.6, de la Sección V del Pliego de Licitación, el Contratante declara que no certificará montos de obra que superen lo establecido en el Preventivo de flujo de fondos (PFF) presentado por la empresa adjudicataria y aceptado por el Contratante y el Concedente de la concesión.

El último certificado de obra será retenido hasta tanto se compruebe que no existen adeudos generados para el Contratante por esta contratación, y que el Contratista declare que no tiene nada que reclamarle por ningún concepto.

SEXTO – PLAZO: El plazo para la ejecución de los trabajos será de 60 (sesenta) meses contados a partir de la fecha del Acta de replanteo, instrumentado de acuerdo a lo establecido en los Documentos de licitación que rigen esta contratación, sin perjuicio de los plazos parciales previstos en las especificaciones técnicas. Las obras objeto del presente contrato podrán dar comienzo una vez realizada la inscripción de las mismas en el Banco de Previsión Social (BPS).

SEPTIMO – EQUIPAMIENTO: El Contratista queda comprometido a disponer en tiempo y forma el equipo incluido en su oferta y que el Contratante considere imprescindible para el buen cumplimiento de este contrato. Todo retiro, modificación o sustitución de equipos requerirá el consentimiento previo del Director de Obra.

OCTAVO – PLAN DE DESARROLLO DE LOS TRABAJOS Y PREVENTIVO DE FLUJO DE FONDOS: De acuerdo a lo previsto en los Documentos de licitación que rigen esta contratación se ha procedido a la adecuación del Plan de desarrollo de los trabajos y el correspondiente Preventivo del flujo de fondos presentado por el Contratista en su oferta, el que se anexa a este contrato como parte integrante del mismo en el Anexo II.

NOVENO – GARANTIA: El Contratista constituyó garantía de fiel cumplimiento del contrato, mediante seguro de fianza de Sancor Seguros, Ref: 228870 póliza N° 15374 por un monto de U\$\$ 865.000.- (dólares estadounidenses ochocientos sesenta y cinco mil).

DECIMO – MULTAS: Se estará a lo dispuesto en el Pliego que rige la presente Licitación. Las multas se descontarán indistintamente de los certificados de obra, de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, de cualquier otro pago que adeude al Contratista por cualquier concepto, o bien si no se le adeudara nada, considerarlas una deuda del Contratista.



DECIMOPRIMERO – NO CUMPLIMIENTO DE NORMAS: El Contratista queda obligado a dar cumplimiento a todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes aplicables a la presente contratación y en especial a la normativa laboral, convenios y laudos laborales. Deberá incluir en sus relaciones contractuales con los respectivos subcontratistas, la obligación de éstos de cumplir con todas las normas mencionadas anteriormente y será responsable solidaria e indivisiblemente de cualquier incumplimiento al respecto.

DECIMOSEGUNDO – RESPONSABILIDAD: El Contratista deberá dar cumplimiento a todas las obligaciones emanadas de los documentos que forman parte de esta contratación y será de su exclusivo cargo todo riesgo y daño derivado de la ejecución del contrato, causado a sus empleados, al Contratante, a terceros y a bienes públicos y privados. En el caso de que el Contratante deba responder por obligaciones del Contratista de cualquier especie, el Contratante tendrá la potestad de repetir la totalidad del monto pagado (incluido los gastos vinculados en forma directa o indirecta, costos y costas legales) contra el Contratista o contra los Socios o Directores de ésta, los que se constituyen en responsables solidarios por los incumplimientos.

DECIMOTERCERO – COMPENSACION DE CREDITOS: El Contratante está facultado a compensar total o parcialmente sus créditos por diversos conceptos, con las sumas debidas al Contratista por relaciones contractuales o de cualquier dinero que se le adeudare al Contratista.

DECIMOCUARTO – SEGUROS DE ACCIDENTES DE TRABAJO: El Contratista deberá presentar en toda oportunidad en que el Contratante se lo reclame durante la vigencia del presente contrato y hasta que éste tome posesión de las obras objeto del mismo, la documentación que acredite el cumplimiento de la Ley N° 16074 de fecha 10 de octubre de 1989 (Obligatoriedad del seguro sobre Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales) por su parte y por los Subcontratistas que propusiera. Toda modificación en las condiciones de dicho seguro, deberán ser aprobadas previamente por escrito por el Contratante.

DECIMOQUINTO – SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL CONTRA TODO RIESGO: El Contratista deberá tener contratado durante toda la vigencia del presente contrato y hasta la recepción definitiva de las obras objeto del mismo por parte del Contratante, un seguro de responsabilidad civil extracontractual por un monto de U\$S 1.500.000.- (dólares estadounidenses un millón quinientos mil). Dicho seguro será de cargo del Contratista y el asegurado deberá ser, la Corporación Vial del Uruguay S.A.

Toda modificación en las condiciones de dicho seguro, deberán ser aprobadas previamente por escrito por el Contratante.

Todos y cada uno de los actos que cubren este seguro, una vez ocurridos, deben ser comunicados a la empresa aseguradora, dentro de los plazos estipulados con la misma al momento de contratar la póliza, y en ningún caso en un plazo mayor a 72 (setenta y dos) horas.

DECIMOSEXTO – CESION DEL CONTRATO O SUBCONTRATOS: La cesión de este contrato, y de los subcontratos que se hubiesen suscrito o que se suscriban para el cumplimiento del objeto del mismo, se podrán realizar sólo con el consentimiento escrito del Contratante y la no objeción del Concedente.

Todos los cambios contractuales deben ser comunicados a la empresa aseguradora, dentro de los plazos estipulados con la misma al momento de contratar la póliza, y en ningún caso en un plazo no mayor a 10 (diez) días en que se hubieran configurado. En

caso de cesión de contrato, el Cesionario debe constituir las mismas garantías que el Cedente.

DECIMOSEPTIMO – CESION DE CREDITOS: Las eventuales cesiones de crédito sólo se tendrán por consentidas siempre que haya resolución escrita del Contratante, donde conste: a) notificación, b) reserva del derecho de oponer al Cesionario todas las excepciones que se hubieren podido oponer al Cedente, aún las meramente personales, c) que la existencia y cobro de créditos por el Cesionario dependerá y se podrá hacer efectiva, en la medida que sean exigibles según contrato, por ejecución de los servicios contratados, y d) cualquier otra condición o aclaración que el Contratante estime pertinente.

La cesión de créditos no puede incluir en ninguna forma, sumas correspondientes a Tributos, incluidos aportes sociales.

DECIMOOCTAVO – RESCISION DEL CONTRATO: La rescisión del contrato se producirá por las causas enunciadas en los documentos del llamado.

DECIMONOVENO – PRELACION DEL CONTRATO: El presente contrato tiene prelación en relación al resto de los documentos que forman parte de esta contratación.

VIGESIMO – DOMICILIOS ESPECIALES: Las partes constituyen domicilios especiales para todos los efectos de este contrato en los establecidos como respectivamente suyos en la comparecencia.

VIGESIMOPRIMERO – COMPETENCIA: El Contratista acepta la competencia de los tribunales de la República Oriental del Uruguay a todos los efectos que pudiera dar lugar la ejecución de este contrato.

VIGESIMOSEGUNDO – VIGENCIA DEL CONTRATO: Este contrato se firma ad-referéndum de su aprobación por parte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas

Para constancia y en prueba de conformidad se firman tres ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicada en la comparecencia.

ANEXO I



Licitación M/71. Ruta 5, Rehabilitación y Mantenimiento, Tramo Mendoza- Centenario

Grupo	Rubro	Descripción	Unidad	Metraje	Precio unitario (sin impuestos)	Precio unitario (sin impuestos con descuento)	Precio Parcial (sin Impuestos)
-------	-------	-------------	--------	---------	---------------------------------	---	--------------------------------

OBRAS OBLIGATORIAS

Obras de Rehabilitación de Pavimentos

Obra 1							
2	25	Escarificado, conformación y compactación de capa de base	m ²	7.920	20,00	0,8857	140.294,88
5	102-1	Mezcla asfáltica de bajo espesor para carpeta de rodadura	ton	6.695	2.099,00	1.859,08	12.446.569,39
5	103	Mezcla asfáltica para bacheo	ton	100	2.012,00	1.782,03	178.202,84
5	103-1	Mezcla asfáltica para bacheo (parcial)	ton	204	2.062,00	1.826,31	372.567,93
6	111	Ejecución de riego bituminoso de imprimación	m ²	10.560	12,00	10,63	112.235,90
6	113	Ejecución de tratamiento bituminoso doble	m ²	10.560	43,00	39,86	420.894,64
6	118	Ejecución de tratamiento bituminoso de adherencia	m ²	118.800	9,00	7,97	946.990,44
7	135	Materiales granular para bacheo	m ³	660	550,00	487,14	321.509,10
7	137	Banquinas de material granular (con transporte)	m ³	555	685,00	606,70	336.721,00
9	211	Agregados pétreos gruesos y medianos para tratamientos	m ³	286	1.350,00	1.195,70	341.968,77
152	2134	Suministro, transporte y elaboración de cemento asfáltico	ton	19	19.818,00	17.552,80	333.503,25
153	2136	Suministro, transporte y elaboración de diluidos asfálticos	m ³	13	22.784,00	20.179,79	282.337,25
154	2138	Suministro, transporte y elaboración de emulsión asfáltica	m ³	77	23.116,00	20.473,84	1.576.465,77
154	2137	Suministro, transporte y elaboración de cemento asfáltico	ton	402	25.763,00	22.818,29	9.177.952,22
151	2375	Fresado	m ²	118.800	15,00	13,29	1.578.317,40
304	3042	Tachas instaladas	cu	1.386	80,00	70,98	98.206,42
304	3043	Línea de eje aplicado en caliente	m ²	619	180,00	141,71	87.719,73
304	3044	Línea de borde aplicado en caliente	m ²	250	160,00	141,71	35.428,00
304	3047	Pintura de pavimento con resalto	m ²	4.700	450,00	398,57	1.873.255,50
304	3045	Amarillo aplicado en caliente	m ²	2.475	160,00	141,71	350.737,20
304	3046	Superficies aplicadas en caliente	m ²	300	160,00	141,71	42.513,60
Obra 2							
5	102	Mezcla asfáltica para carpeta de rodadura	ton	25.446	1.927,00	1.706,74	43.429.605,28
5	102-2	Mezcla asfáltica para banquina	ton	14.137	2.072,00	1.835,17	25.943.803,94
5	103	Mezcla asfáltica para bacheo	ton	100	2.012,00	1.782,03	178.202,84
5	103-1	Mezcla asfáltica para bacheo (parcial)	ton	648	2.062,00	1.826,31	1.183.451,08
6	111	Ejecución de riego bituminoso de imprimación	m ²	3.148	12,00	10,63	33.458,20
6	118	Ejecución de tratamiento bituminoso de adherencia	m ²	293.743	9,00	7,97	2.341.513,58
7	135	Materiales granular para bacheo	m ³	630	550,00	487,14	306.895,05
152	2134	Suministro, transporte y elaboración de cemento asfáltico	ton	2.299	19.818,00	17.552,80	40.353.893,18
153	2136	Suministro, transporte y elaboración de diluidos asfálticos	m ³	4	22.784,00	20.179,79	80.719,16
152	2135	Suministro, transporte y elaboración de emulsión asfáltica	m ³	118	20.716,00	18.348,16	2.165.083,02
151	2375	Fresado	m ²	56.651	15,00	13,29	752.636,96
151	2376	Fresado	m ³	50	1.560,00	1.381,89	69.084,60
304	3042	Tachas instaladas	cu	3.108	80,00	70,98	220.220,45
304	3043	Línea de eje aplicado en caliente	m ²	1.388	160,00	141,71	196.696,26
304	3044	Línea de borde aplicado en caliente	m ²	600	160,00	141,71	85.027,20
304	3047	Pintura de pavimento con resalto	m ²	10.500	450,00	398,57	4.184.932,50
304	3045	Amarillo aplicado en caliente	m ²	5.550	160,00	141,71	786.501,60
304	3046	Superficies aplicadas en caliente	m ²	300	160,00	141,71	42.513,60
Obra 3							
2	25	Escarificado, conformación y compactación de capa de base	m ²	6.400	20,00	17,71	113.969,60
5	102	Mezcla asfáltica para carpeta de rodadura CAC S12	ton	13.089	2.147,00	1.901,60	24.890.014,91
5	102-1	Mezcla asfáltica de bajo espesor para carpeta de rodadura	ton	8.311	2.099,00	1.859,08	15.450.849,62
5	103	Mezcla asfáltica para bacheo	ton	100	2.012,00	1.782,03	178.202,84
5	103-1	Mezcla asfáltica para bacheo (parcial)	ton	247	2.062,00	1.826,31	451.089,41
6	111	Ejecución de riego bituminoso de imprimación	m ²	8.960	12,00	10,63	95.230,46
6	118	Ejecución de tratamiento bituminoso de adherencia	m ²	208.000	9,00	7,97	1.658.030,40
7	135	Materiales granular para bacheo	m ³	640	550,00	487,14	311.766,40
7	137	Banquinas de material granular (con transporte)	m ³	448	685,00	606,70	271.803,62
152	2134	Suministro, transporte y elaboración de cemento asfáltico	ton	494	19.818,00	17.552,80	8.671.084,48
153	2136	Suministro, transporte y elaboración de diluidos asfálticos	m ³	11	22.784,00	20.179,79	221.977,86
152	2135	Suministro, transporte y elaboración de emulsión asfáltica	m ³	84	22.716,00	18.348,16	1.541.245,54
154	2137	Suministro, transporte y elaboración de cemento asfáltico modificado	ton	747	25.763,00	22.818,29	17.045.261,96
151	2375	Fresado	m ²	57.600	15,00	13,29	765.244,80
304	3042	Tachas instaladas	cu	1.680	80,00	70,98	119.038,08
304	3043	Línea de eje aplicado en caliente	m ²	750	160,00	141,71	106.284,00
304	3044	Línea de borde aplicado en caliente	m ²	500	160,00	141,71	70.856,00
304	3047	Pintura de pavimento con resalto	m ²	5.500	450,00	398,57	2.192.107,50
304	3045	Amarillo aplicado en caliente	m ²	3.000	160,00	141,71	425.136,00
304	3046	Superficies aplicadas en caliente	m ²	300	160,00	141,71	42.513,60
500	5045	Drenajes-Obras de Arte Menor	global	1	475.000,00	420.707,50	420.707,50
500	5045-1	Drenajes-Obras de Arte Mayor	global	1	400.000,00	354.280,00	354.280,00
Obras en Obras de Arte Mayor							
37	589	Reparación de pasaje superior 97x500	global	1	225.000,00	199.282,50	199.282,50
37	589-1	Reparación de Pasaje Superior 99x500	global	1	225.000,00	199.282,50	199.282,50
Obras complementarias							
2	6	Excavación no clasificada	m ³	500	210,00	186,00	92.998,50
2	8	Excavación no clasificada de préstamo	m ³	500	150,00	132,86	66.427,50
2	25	Escarificado, conformación y compactación de pavimento	m ²	4.000	20,00	17,71	70.856,00
5	101	Mezcla asfáltica para base negra	ton	2.000	1.927,00	1.706,74	341.348,78
5	102	Mezcla asfáltica para carpeta de rodadura	ton	500	2.267,00	2.007,88	1.003.940,95
6	111	Ejecución de riego bituminoso de imprimación	m ²	5.000	12,00	10,63	53.142,00

1	1	Movilización	global	1	8.435.000,00	7.470.879,50	7.470.879,50
82	915 a	Automovil sin chofer	veh-mes	15	65.000,00	57.570,50	863.557,50
81	914 b	Camioneta con chofer	veh-mes	15	95.000,00	84.141,50	1.262.122,50
89	929	Alojamiento para inspección	casa-mes	15	28.000,00	24.799,60	371.994,00
89	930	Alojamiento para Director de obra	pers.-mes	15	28.000,00	24.799,60	371.994,00
Monto total obras obligatorias							248.999.188,99

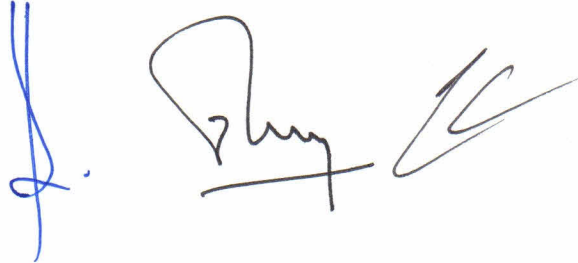
GESTIÓN Y CONSERVACIÓN (MANTENIMIENTO)							
Tareas extraordinarias de mantenimiento							
5	102	Mezcla asfáltica para carpeta de rodadura	ton	1.000	1.927,00	1.706,74	1.706.743,90
5	103	Mezcla asfáltica para bacheo	ton	50	2.012,00	1.782,03	89.101,42
5	103-1	Mezcla asfáltica para bacheo (espesor parcial)	ton	450	2.062,00	1.826,31	821.841,03
6	118	Ejecución de tratamiento bituminoso de adherencia	m2	8.000	12,00	10,63	85.027,20
7	135	Materiales granular para bacheo	m3	100	550,00	487,14	48.713,50
152	2134	Suministro, transporte y elaboración de cemento asfáltico	ton	87	19.818,00	17.552,80	1.527.093,83
152	2135	Suministro, transporte y elaboración de emulsión asfáltica	m3	4	20.716,00	18.348,16	73.392,64
151	2316	Fresado	m3	350	1.560,00	1.381,89	483.892,20
151	2315	Fresado	m2	10.000	16,00	13,29	132.895,00
Tareas de apoyo a regionales							
5	102-1	Mezcla asfáltica de bajo espesor para carpeta de rodadura	ton	800	2.099,00	1.859,08	1.487.267,44
5	103	Mezcla asfáltica para bacheo	ton	100	2.012,00	1.782,03	178.202,84
5	103-1	Mezcla asfáltica para bacheo (espesor parcial)	ton	1.400	2.062,00	1.826,31	2.556.838,76
7	135	Materiales granular para bacheo	m3	50	550,00	487,14	24.356,75
6	118	Ejecución de tratamiento bituminoso de adherencia	m2	12.000	12,00	10,63	127.540,80
152	2134	Suministro, transporte y elaboración de cemento asfáltico	ton	95	19.818,00	17.552,80	1.491.988,22
154	2138	Suministro, transporte y elaboración de emulsión asfáltica modificada	m3	5	23.116,00	20.473,84	102.369,21
154	2137	Suministro, transporte y elaboración de cemento asfáltico modificado	ton	45	25.763,00	22.818,29	1.026.823,01

Mantenimiento de estándares							
129	2088	Conservación calzada y banquina	km.mes	10.350	5.812,00	5.147,69	53.278.574,94
2	2044	Obras de arte menor y faja de dominio público	km.mes	10.550	4.305,00	3.812,94	40.226.501,18
429	2405	Seguridad vial	km.mes	10.090	10.090,00	8.936,71	92.494.979,55
429	1288	Mantenimiento rutinario de señalización vertical	km.mes	210	1.650,00	1.461,41	306.995,05
427	4395	Obras de arte mayor	m.mes	50.300	192,00	134,63	6.771.707,92
82	915 a	Automovil sin chofer	veh-mes	60	85.000,00	75.284,50	4.517.070,00
81	914 b	Camioneta con chofer	veh-mes	60	105.000,00	92.998,50	5.579.910,00
89	930	Alojamiento para el Director del Contrato	pers.mes	60	28.000,00	24.799,60	1.487.976,00
89	1303	Varaciones - Premio evaluación semestral	global	1	4.000.000,00	4.000.000,00	4.000.000,00
2	71	Recuperación ambiental	global	1	16.880.000,00	14.950.616,00	14.950.616,00
407	4063	Elementos de control	global	1	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00
17	382	Señalización de obra	global	1	2.830.000,00	2.508.531,00	2.508.531,00
300	3004	Suministro de señalización de obra clase XI según ASTM 4956-11 f	m2	75	2.745,00	2.431,25	182.343,49
3010	3010	Señales clase 1 instaladas (no incluye postes)	m3	500	2.050,00	1.815,89	907.842,50
303	3027	Poste de hormigón para señales instaladas	m2	20	26.000,00	23.026,20	480.564,00
2	2001	Control de calidad	mes	60	55.000,00	48.713,50	2.922.810,00
89	929-1	Oficina Dirección de obras	casa.mes	60	35.600,00	31.530,92	1.891.855,20
89	1303-1	Varaciones - Obras accesorias	global	1	5.000.000,00	5.000.000,00	5.000.000,00
Monto total Gestión y conservación (Mantenimiento)							250.449.924,57

TOTAL	489.449.113,56
--------------	-----------------------



ANEXO II

A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized initial 'J' followed by a name that appears to be 'Jhonny' and a final flourish.

CRONOGRAMA

Obra 1		mes 1	mes 2	mes 3	mes 4	mes 5	mes 6	mes 7	mes 8	
25	Escarificado, conformación y compactación de capa de base	140.294,88	17536,9	17536,9	17536,9	17536,9	17536,86	17536,86	17536,86	17536,86
102-1	Mezcla asfáltica de bajo espesor para carpeta de rodadura	12.446.569,39	0	0	1555821	1555821	1555821,174	1555821,17	1555821,17	1555821,17
103	Mezcla asfáltica para bacheo	178.202,84	0	22275,4	22275,4	44550,7	44550,71	22275,355	22275,355	0
103-1	Mezcla asfáltica para bacheo (parcial)	372.567,93	0	0	93142	93142	93141,9834	93141,9834	0	0
111	Ejecución de riego bituminoso de imprimación	112.235,90	0	0	28059	28059	28058,976	28058,976	0	0
113	Ejecución de tratamiento bituminoso doble	420.884,64	0	0	0	0	0	0	0	0
118	Ejecución de tratamiento bituminoso de adherencia	946.990,44	0	0	118374	118374	118373,805	118373,805	118373,805	118373,805
135	Material granular para bacheo	321.509,10	40188,6	40188,6	80377,3	80377,3	40188,6375	40188,6375	0	0
137	Banquinas de material granular (con transporte)	336.721,00	0	0	0	0	0	0	84180,2494	84180,2494
211	Agregados pétreos gruesos y medianos para tratamientos	341.968,77	0	0	0	0	0	0	0	0
2134	Suministro, transporte y elaboración de cemento asfáltico	333.503,25	0	41687,9	41687,9	41687,9	41687,90618	41687,9062	41687,9062	41687,9062
2136	Suministro, transporte y elaboración de diluidos asfálticos	262.337,25	0	0	32792,2	32792,2	32792,1568	32792,1568	32792,1568	32792,1568
2138	Suministro, transporte y elaboración de emulsión asfáltica	1.576.485,77	0	0	0	0	0	0	0	0
2137	Suministro, transporte y elaboración de cemento asfáltico r	9.172.952,22	0	0	1146619	1146619	1146619,027	1146619,03	1146619,03	1146619,03
2375	Fresado	1.578.317,40	0	197290	394579	394579	394579,35	197289,675	0	0
3042	Tachas instaladas	98.206,42	0	0	0	0	0	0	0	0
3043	Línea de eje aplicado en caliente	87.719,73	0	0	0	0	0	0	0	0
3044	Línea de borde aplicado en caliente	35.428,00	0	0	0	0	0	0	0	0
3047	Pintura de pavimento con resalto	1.873.255,50	0	0	0	0	0	0	0	0
3045	Amarillo aplicado en caliente	350.737,20	0	0	0	0	0	0	0	0
3046	Superficies aplicadas en caliente	42.513,60	0	0	0	0	0	0	0	0
		31.029.401,23	57725,5	318978	3531264	3553539	3513350,586	3293785,56	3019286,53	2997011,18
							10974857,61	35,37%		
Obra 2										
102	Mezcla asfáltica para carpeta de rodadura	43.429.805,28	0	0	0	0	5428725,66	5428725,66	5428725,66	5428725,66
102-2	Mezcla asfáltica para banquina	25.943.803,94	0	0	0	0	0	0	0	0
103	Mezcla asfáltica para bacheo	178.203,00	0	0	0	0	22275,375	22275,375	22275,375	22275,375
103-1	Mezcla asfáltica para bacheo (parcial)	1.183.448,88	0	0	0	0	147931,11	147931,11	147931,11	147931,11
111	Ejecución de riego bituminoso de imprimación	33.463,24	0	0	4182,91	8365,81	8365,81	8365,81	4182,905	0
118	Ejecución de tratamiento bituminoso de adherencia	2.341.131,71	0	0	292641	585283	585282,9275	585282,928	292641,464	0
135	Material granular para bacheo	306.898,20	38362,3	76724,6	76724,6	76724,6	38362,275	0	0	0
2134	Suministro, transporte y elaboración de cemento asfáltico	40.353.887,20	0	0	5044236	5044236	5044235,9	5044235,9	10088471,8	5044235,9
2136	Suministro, transporte y elaboración de diluidos asfálticos	80.719,16	0	0	10089,9	20179,8	20179,79	20179,79	10089,895	0
2135	Suministro, transporte y elaboración de emulsión asfáltica	2.165.083,02	0	0	0	0	0	0	0	0
2375	Fresado	752.891,79	0	0	0	188223	188222,9475	188222,948	188222,948	0
2376	Fresado	69.084,50	0	0	0	0	17271,125	17271,125	17271,125	17271,125
3042	Tachas instaladas	220.232,88	0	0	0	0	0	0	0	0
3043	Línea de eje aplicado en caliente	196.693,48	0	0	0	0	0	0	0	0
3044	Línea de borde aplicado en caliente	85.026,00	0	0	0	0	0	0	0	0
3047	Pintura pavimento con resalto	4.184.985,00	0	0	0	0	0	0	0	0
3045	Amarillo aplicado en caliente	786.490,50	0	0	0	0	0	0	0	0
3046	Superficies aplicadas en caliente	42.513,00	0	0	0	0	0	0	0	0
		122.354.360,79	38362,3	76724,6	5427875	5923012	11500852,92	11462490,6	16199812,3	10660439,2
							22966826,38	18,77%		
Obra 3										
25	Escarificado, conformación y compactación de capa de base	113.369,60	14171,2	14171,2	14171,2	14171,2	14171,2	28342,4	14171,2	0
102	Mezcla asfáltica para carpeta de rodadura CAC S12	24.890.014,91	0	0	0	6222504	6222503,728	6222503,73	6222503,73	0
102-1	Mezcla asfáltica de bajo espesor para carpeta de rodadura	15.450.849,62	0	0	0	0	0	0	0	3862712,4
103	Mezcla asfáltica para bacheo	178.202,84	0	0	0	22275,4	44550,71	44550,71	44550,71	22275,355
103-1	Mezcla asfáltica para bacheo (parcial)	451.099,41	0	0	0	56387,4	56387,42623	112774,852	112774,852	112774,852
111	Ejecución de riego bituminoso de imprimación	95.230,46	0	0	0	11903,8	11903,808	11903,808	11903,808	11903,808
118	Ejecución de tratamiento bituminoso de adherencia	1.658.030,40	0	0	0	0	414507,6	414507,6	414507,6	414507,6
135	Material granular para bacheo	311.766,40	38970,8	77941,6	77941,6	77941,6	38970,8	0	0	0
137	Banquinas de material granular (con transporte)	271.803,62	0	0	0	0	0	0	0	33975,452
2134	Suministro, transporte y elaboración de cemento asfáltico	8.671.084,48	0	0	0	1083886	1083885,561	1083885,56	1083885,56	1083885,56
2136	Suministro, transporte y elaboración de diluidos asfálticos	221.977,68	0	0	0	27747,2	27747,2096	27747,2096	27747,2096	27747,2096
2135	Suministro, transporte y elaboración de emulsión asfáltica	1.541.245,54	0	0	0	192656	192655,6926	192655,693	192655,693	192655,693
2137	Suministro, transporte y elaboración de cemento asfáltico r	17.045.261,96	0	0	0	0	0	0	4261315,49	4261315,49
2375	Fresado	765.244,80	0	0	0	0	95655,6	95655,6	191311,2	191311,2
3042	Tachas instaladas	119.038,08	0	0	0	0	0	0	0	0
3043	Línea de eje aplicado en caliente	106.284,00	0	0	0	0	0	0	0	0
3044	Línea de borde aplicado en caliente	70.856,00	0	0	0	0	0	0	0	0
3047	Pintura pavimento con resalto	2.192.107,50	0	0	0	0	0	0	0	0
3045	Amarillo aplicado en caliente	425.136,00	0	0	0	0	0	0	0	0
3046	Superficies aplicadas en caliente	42.513,60	0	0	0	0	0	0	0	0
		74.621.116,90	53142	92112,8	92112,8	7709472	8202939,335	8234527,16	12577327,1	10215064,6
							16149778,52	21,64%		

mes 9	mes 10	mes 11	mes 12	mes 13	mes 14	mes 15	total
0	0	0	0	0	0	0	140294,88
1555821,17	1555821,174	0	0	0	0	0	12446569,39
0	0	0	0	0	0	0	178202,84
0	0	0	0	0	0	0	372567,9336
0	0	0	0	0	0	0	112235,904
0	105221,16	105221,16	105221	105221	0	0	420884,64
118373,805	118373,805	0	0	0	0	0	946990,44
0	0	0	0	0	0	0	321509,1
84180,2494	84180,24938	0	0	0	0	0	336720,9975
0	85492,1925	85492,1925	85492,2	85492,2	0	0	341968,77
41667,9062	0	0	0	0	0	0	333503,2494
32792,1568	32792,1568	0	0	0	0	0	262337,2544
0	394121,4431	394121,443	394121	394121	0	0	1576485,772
1146619,03	1146619,027	0	0	0	0	0	9172952,218
0	0	0	0	0	0	0	1578317,4
0	0	0	0	0	49103,2	49103,2	98206,416
0	0	0	0	0	43859,9	43859,9	87719,728
0	0	0	0	0	17714	17714	35428
0	0	0	0	0	936628	936628	1873255,5
0	0	0	0	0	175369	175369	350737,2
0	0	0	0	0	21256,8	21256,8	42513,6
2979474,32	3522621,208	584834,796	584835	584835	1243930	1243930	31.029.401,23
	26787036,4	86,33%					
10857451,3	5428725,66	5428725,66	0	0	0	0	43429805,28
0	0	6485950,99	6485951	6485951	6485951	0	25943803,94
44550,75	22275,375	22275,375	0	0	0	0	178203
295862,22	147931,11	147931,11	0	0	0	0	1183448,88
0	0	0	0	0	0	0	33463,24
0	0	0	0	0	0	0	2341131,71
0	0	0	0	0	0	0	306898,2
5044235,9	0	0	0	0	0	0	40353887,2
0	0	0	0	0	0	0	80719,16
0	0	541270,755	541271	541271	541271	0	2165083,022
0	0	0	0	0	0	0	752891,79
0	0	0	0	0	0	0	69084,5
0	0	0	0	0	110116	110116	220232,88
0	0	0	0	0	98346,7	98346,7	196693,48
0	0	0	0	0	42513	42513	85026
0	0	0	0	0	2092493	2092493	4184985
0	0	0	0	0	393245	393245	786490,5
0	0	0	0	0	21256,5	21256,5	42513
16242100,2	5598932,145	12626153,9	7027222	7027222	9785192	2757970	122.354.360,79
	83130600,81	67,94%					
0	0	0	0	0	0	0	113369,6
0	0	0	0	0	0	0	24890014,91
3862712,4	3862712,404	3862712,4	0	0	0	0	15450849,62
0	0	0	0	0	0	0	178202,84
0	0	0	0	0	0	0	451099,4098
23807,616	11903,808	0	0	0	0	0	95230,464
0	0	0	0	0	0	0	1658030,4
0	0	0	0	0	0	0	311766,4
33975,452	67950,904	67950,904	67950,9	0	0	0	271803,616
1083885,56	1083885,561	1083885,56	0	0	0	0	8671084,484
55494,4192	27747,2096	0	0	0	0	0	221977,6768
192655,693	192655,6926	192655,693	0	0	0	0	1541245,541
4261315,49	4261315,489	0	0	0	0	0	17045261,96
95655,6	95655,6	0	0	0	0	0	765244,8
0	0	0	0	29759,5	29759,5	59519	119038,08
0	0	0	0	26571	26571	53142	106284
0	0	0	0	17714	17714	35428	70856
0	0	0	0	548027	548027	1096054	2192107,5
0	0	0	0	106284	106284	212568	425136
0	0	0	0	10628,4	10628,4	21256,8	42513,6
9609502,23	9603826,669	5207204,56	67950,9	738984	738984	1477968	74.621.116,90
	66390026,25	88,97%					

Handwritten signatures and initials are present at the bottom of the page, including a stylized signature on the left and a larger signature on the right.

CRONOGRAMA

Obra 1		mes 1	mes 2	mes 3	mes 4	mes 5	mes 6	mes 7	mes 8
25	Escarificado, conformación y compactación de capa de base	140.294,88	12,50%	12,50%	12,50%	12,50%	12,50%	12,50%	12,50%
102-1	Mezcla asfáltica de bajo espesor para carpeta de rodadura	12.446.569,39		12,50%	12,50%	12,50%	12,50%	12,50%	12,50%
103	Mezcla asfáltica para bacheo	178.202,84		12,50%	25,00%	25,00%	12,50%	12,50%	
103-1	Mezcla asfáltica para bacheo (parcial)	372.567,93		25,00%	25,00%	25,00%	25,00%		
111	Ejecución de riego bituminoso de imprimación	112.235,90		25,00%	25,00%	25,00%	25,00%		
113	Ejecución de tratamiento bituminoso doble	420.884,64							
118	Ejecución de tratamiento bituminoso de adherencia	946.990,44		12,50%	12,50%	12,50%	12,50%	12,50%	12,50%
135	Material granular para bacheo	321.509,10	12,50%	12,50%	25,00%	25,00%	12,50%	12,50%	
137	Banquinas de material granular (con transporte)	336.721,00						25,00%	25,00%
211	Agregados pétreos gruesos y medianos para tratamientos	341.968,77							
2134	Suministro, transporte y elaboración de cemento asfáltico	333.503,25		12,50%	12,50%	12,50%	12,50%	12,50%	12,50%
2136	Suministro, transporte y elaboración de diluidos asfálticos	262.337,25		12,50%	12,50%	12,50%	12,50%	12,50%	12,50%
2138	Suministro, transporte y elaboración de emulsión asfáltica	1.576.485,77							
2137	Suministro, transporte y elaboración de cemento asfáltico r	9.172.952,22		12,50%	12,50%	12,50%	12,50%	12,50%	12,50%
2375	Fresado	1.578.317,40	12,50%	25,00%	25,00%	25,00%	12,50%		
3042	Tachas instaladas	98.206,42							
3043	Línea de eje aplicado en caliente	87.719,73							
3044	Línea de borde aplicado en caliente	35.428,00							
3047	Pintura de pavimento con resalto	1.873.255,50							
3045	Amarillo aplicado en caliente	350.737,20							
3046	Superficies aplicadas en caliente	42.513,60							
		31.029.401,23							
Obra 2									
102	Mezcla asfáltica para carpeta de rodadura	43.429.805,28				12,50%	12,50%	12,50%	12,50%
102-2	Mezcla asfáltica para banquina	25.943.803,94							
103	Mezcla asfáltica para bacheo	178.203,00				12,50%	12,50%	12,50%	12,50%
103-1	Mezcla asfáltica para bacheo (parcial)	1.183.448,88				12,50%	12,50%	12,50%	12,50%
111	Ejecución de riego bituminoso de imprimación	33.463,24		12,50%	25,00%	25,00%	25,00%	12,50%	
118	Ejecución de tratamiento bituminoso de adherencia	2.341.131,71		12,50%	25,00%	25,00%	25,00%	12,50%	
135	Material granular para bacheo	306.898,20	12,50%	25,00%	25,00%	12,50%			
2134	Suministro, transporte y elaboración de cemento asfáltico	40.353.887,20		12,50%	12,50%	12,50%	12,50%	25,00%	12,50%
2136	Suministro, transporte y elaboración de diluidos asfálticos	80.719,16		12,50%	25,00%	25,00%	25,00%	12,50%	
2135	Suministro, transporte y elaboración de emulsión asfáltica	2.165.083,02							
2375	Fresado	752.891,79			25,00%	25,00%	25,00%	25,00%	
2376	Fresado	69.084,50				25,00%	25,00%	25,00%	25,00%
3042	Tachas instaladas	220.232,88							
3043	Línea de eje aplicado en caliente	196.693,48							
3044	Línea de borde aplicado en caliente	85.026,00							
3047	Pintura pavimento con resalto	4.184.985,00							
3045	Amarillo aplicado en caliente	786.490,50							
3046	Superficies aplicadas en caliente	42.513,00							
		122.354.360,79							
Obra 3									
25	Escarificado, conformación y compactación de capa de base	113.369,60	12,50%	12,50%	12,50%	12,50%	25,00%	12,50%	
102	Mezcla asfáltica para carpeta de rodadura CAC S12	24.890.014,91				25,00%	25,00%	25,00%	
102-1	Mezcla asfáltica de bajo espesor para carpeta de rodadura	15.450.849,62							25,00%
103	Mezcla asfáltica para bacheo	178.202,84				12,50%	25,00%	25,00%	12,50%
103-1	Mezcla asfáltica para bacheo (parcial)	451.099,41				12,50%	12,50%	25,00%	25,00%
111	Ejecución de riego bituminoso de imprimación	95.230,46				12,50%	12,50%	12,50%	12,50%
118	Ejecución de tratamiento bituminoso de adherencia	1.658.030,40					25,00%	25,00%	25,00%
135	Material granular para bacheo	311.766,40	12,50%	25,00%	25,00%	25,00%	12,50%		
137	Banquinas de material granular (con transporte)	271.803,62							12,50%
2134	Suministro, transporte y elaboración de cemento asfáltico	8.671.084,48				12,50%	12,50%	12,50%	12,50%
2136	Suministro, transporte y elaboración de diluidos asfálticos	221.977,68				12,50%	12,50%	12,50%	12,50%
2135	Suministro, transporte y elaboración de emulsión asfáltica	1.541.245,54				12,50%	12,50%	12,50%	12,50%
2137	Suministro, transporte y elaboración de cemento asfáltico r	17.045.261,96							25,00%
2375	Fresado	765.244,80					12,50%	12,50%	25,00%
3042	Tachas instaladas	119.038,08							
3043	Línea de eje aplicado en caliente	106.284,00							
3044	Línea de borde aplicado en caliente	70.856,00							
3047	Pintura pavimento con resalto	2.192.107,50							
3045	Amarillo aplicado en caliente	425.136,00							
3046	Superficies aplicadas en caliente	42.513,60							
		74.621.116,90							

mes 9	mes 10	mes 11	mes 12	mes 13	mes 14	mes 15	total
							100,00%
12,50%	12,50%						100,00%
							100,00%
							100,00%
							100,00%
	25,00%	25,00%	25,00%	25,00%			100,00%
12,50%	12,50%						100,00%
							100,00%
25,00%	25,00%						100,00%
	25,00%	25,00%	25,00%	25,00%			100,00%
12,50%							100,00%
12,50%	12,50%						100,00%
	25,00%	25,00%	25,00%	25,00%			100,00%
12,50%	12,50%						100,00%
					50,00%	50,00%	100,00%
					50,00%	50,00%	100,00%
					50,00%	50,00%	100,00%
					50,00%	50,00%	100,00%
					50,00%	50,00%	100,00%
					50,00%	50,00%	100,00%
25,00%	12,50%	12,50%					100,00%
		25,00%	25,00%	25,00%	25,00%		100,00%
25,00%	12,50%	12,50%					100,00%
25,00%	12,50%	12,50%					100,00%
							100,00%
							100,00%
12,50%							100,00%
							100,00%
		25,00%	25,00%	25,00%	25,00%		100,00%
							100,00%
					50,00%	50,00%	100,00%
					50,00%	50,00%	100,00%
					50,00%	50,00%	100,00%
					50,00%	50,00%	100,00%
					50,00%	50,00%	100,00%
					50,00%	50,00%	100,00%
							100,00%
							100,00%
25,00%	25,00%	25,00%					100,00%
							100,00%
							100,00%
25,00%	12,50%						100,00%
							100,00%
							100,00%
12,50%	25,00%	25,00%	25,00%				100,00%
12,50%	12,50%	12,50%					100,00%
25,00%	12,50%						100,00%
12,50%	12,50%	12,50%					100,00%
25,00%	25,00%						100,00%
12,50%	12,50%						100,00%
				25,00%	25,00%	50,00%	100,00%
				25,00%	25,00%	50,00%	100,00%
				25,00%	25,00%	50,00%	100,00%
				25,00%	25,00%	50,00%	100,00%
				25,00%	25,00%	50,00%	100,00%
				25,00%	25,00%	50,00%	100,00%

Handwritten signature and initials at the bottom of the page.